

RESOLUCIÓN DE 16 JULIO DE 2025 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2025-2026 DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA AL AMPARO DEL DECRETO 39/2024, DE 30 DE ABRIL DE 2024.

El Decreto 39/2024, de 30 de abril (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024) establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas ayudas tienen como objetivo el fomento y consolidación del empleo autónomo a través de cinco programas:

Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.

Programa III: “Tarifa Cero para nuevos autónomos”. Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas para sufragar el coste de la cuota de la Seguridad Social o mutualidad alternativa.

Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Programa V: Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período de 12 meses adicional al período de mantenimiento obligatorio ordinario de 24 meses.

El artículo 10.1 del decreto de bases reguladoras establece que el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, por tratarse de ayudas destinadas a fomentar la creación y estabilidad en el empleo mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con dificultades de inserción y personas ocupadas que inicien una nueva actividad por cuenta propia, así como el mantenimiento y la modernización de las actividades de trabajadores autónomos. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas, dificultan enormemente la tramitación mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en relación al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, que de conformidad con el artículo 29, se

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/55



iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el Decreto 39/2024, de 30 de abril, se procede a dictar la presente resolución por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, designación del crédito total aprobado, fuente de financiación y aplicación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con el artículo 1.1 de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y con el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para aprobar la presente convocatoria corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, habiendo delegado el ejercicio de la misma en el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 14 de septiembre de 2023 (DOE nº 180, de 19 de septiembre).

En su virtud, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 8 de Julio de 2025,

RESUELVO

Uno. Objeto y vigencia.

1. La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones acogidas al Programa I: “Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas”, al Programa II: “Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador”, al Programa III: “Tarifa Cero para nuevos autónomos”, al Programa IV: “Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)” y al Programa V: “Ayudas a las personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento del alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período adicional al obligatorio de otros 12 meses”, regulados por el Decreto 39/2024, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y consolidación del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024).

2. La vigencia de la convocatoria se inicia desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma, previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y tendrá una duración de diez meses.

Dos. Beneficiarias.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/55



1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa I:

- a) Las personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia a título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- b) Las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- c) Los profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional, cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa correspondiente.
- d) Quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme al artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, formando parte como persona socia y se den de alta en RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente.

En el caso de que las personas beneficiarias referidas con anterioridad, sean personas desempleadas menores de 30 años a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente, estas podrán ser o no beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se entenderán beneficiarias de dicho Sistema si están inscritas en el mismo al menos un día antes de la fecha de su alta en RETA o en la mutualidad alternativa. El cumplimiento de este requisito determinará únicamente su financiación con cargo al Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de Extremadura 2021-2027, Prioridad P5: "Empleo Juvenil"; Objetivo específico A); "Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos favorecidos del mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social"; Línea de actuación 5.A.1: "Fomento, Consolidación y Modernización del Empleo", o aquéllos que para el mismo fin los sustituyan.

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa II, las personas trabajadoras autónomas que incorporen a personas desempleadas como familiares colaboradores en las explotaciones de las que sean titulares.

3. Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa III, las personas trabajadoras autónomas que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarias del Programa I del decreto 39/2024, de 30 de abril, a excepción del Plan de Empresa.

4. Podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa IV, las personas ocupadas encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

5. Podrán ser beneficiarias del Programa V, las personas trabajadoras autónomas beneficiarias de las ayudas previstas en el Programa I del decreto de bases reguladoras, que mantengan el alta en RETA o mutualidad alternativa durante un período adicional al obligatorio de otros 12 meses.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/55



Tres. Requisitos generales.

Las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa:

1. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
2. Las personas beneficiarias de las ayudas del Programa I y del Programa III y las personas causantes de las ayudas del Programa II deben figurar inscritas como demandantes de empleo desempleadas en los Servicios Públicos de Empleo, careciendo de ocupación efectiva según Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, y mantenerse en esta situación hasta el momento en el que se produzca el alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.
3. Las personas beneficiarias de las ayudas de todos los programas y, en su caso, las personas causantes de las ayudas del Programa II, deberán desarrollar desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, su actividad económica en Extremadura.

A los efectos de las presentes ayudas, se entenderá que la persona beneficiaria desarrolla su actividad económica en Extremadura, cuando el domicilio de la actividad o al menos algún centro de trabajo esté situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para determinar dónde se desarrolla la actividad económica, a los efectos del decreto 39/2024, de 30 de abril, se considerará:

- a) Si la actividad se desarrolla en un establecimiento físico, el domicilio de éste.
- b) Si la actividad se desarrolla sin establecimiento físico, el domicilio fiscal del beneficiario o causante, en su caso.

Para la comprobación del cumplimiento del requisito de desarrollar la actividad de autoempleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerarán los datos recogidos en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, los datos de domicilio fiscal, ambos registrados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y/o el Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. Las personas solicitantes de los Programas I, II, III, IV y V, a fecha de alta en el RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa, para adquirir la condición de beneficiarias no podrán estar incurso en alguna de las circunstancias que contempla el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al objeto de acreditar el cumplimiento de los citados extremos deberán suscribir la Declaración responsable, dirigida al órgano que ha de conceder la subvención, incluida en el Anexo de modelo de Solicitud del decreto 39/2024, de 30 de abril.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, excepto lo dispuesto para los solicitantes de los Programas II, III y V en el artículo 9.3.e) del decreto 39/2024, de 30 de abril.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/55



Cuatro. Requisitos específicos del Programa I.

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 5 del decreto 39/2024, de 30 de abril, quienes soliciten esta ayuda deberán:

1. Disponer a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, de un Plan de Empresa de la actividad empresarial, que deberá reunir los siguientes requisitos:

a. Elaborarse a través de la aplicación informática habilitada por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, que estará accesible en la siguiente dirección: <http://plandeempresa.extremaduraempresarial.es>.

b. Tutorizarse por alguno de los siguientes agentes:

— Personal profesional de las oficinas y centros de empleo del SEXPE y el personal Técnico de los Puntos de Acompañamiento Empresarial impulsados por la Junta de Extremadura que se especifican en las direcciones extremaduratrabaja.es y

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es/puntos-de-acompaniamiento-empresarial>.

— Agentes de Empleo y Desarrollo Local o personal técnico experto en materia de asesoramiento empresarial a nuevas personas emprendedoras, que pertenezcan a las Entidades Locales, personal técnico de los Grupos de Acción Local, de las Diputaciones Provinciales y por el personal técnico de las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz, debiendo, el personal técnico y las entidades a las que pertenezcan, cumplimentar un compromiso de participación que la Dirección General de Empresa de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital pondrá a disposición, el día que entre en vigor el decreto 39/2024, de 30 de abril, en la web <https://extremaduraempresarial.juntaex.es/puntos-de-acompaniamiento-empresarial>.

— El personal técnico de las Asociaciones de autónomos de la región que hayan suscrito el Plan del Empleo Autónomo 2020-2023, o el que lo sustituya, que figurará en la dirección extremaduratrabaja.es, y que formalicen el mismo compromiso que el aludido en el párrafo anterior, el cual será facilitado a través del mismo medio y desde el día que entre en vigor el decreto 39/2024, de 30 de abril.

c. Ser firmado por la persona solicitante (y en su caso, por quienes promuevan en el supuesto de proyectos agrupados) y por quien lo tutorice.

d. Acreditar la viabilidad de la iniciativa emprendedora mediante el Justificante de realización del Plan de Empresa.

e. No haber perdido su vigencia. A estos efectos, el Plan de Empresa tendrá una vigencia de un año desde su validación.

2. No será necesario disponer de Plan de Empresa:

a. Cuando la persona interesada se incorpore a una comunidad de bienes o a otra entidad sin personalidad jurídica, formando parte de la misma como persona socia, siempre y cuando la entidad a la que pretende incorporarse hubiera sido creada con una antelación mínima de dos años a la fecha de solicitud de la subvención y hubiese obtenido beneficios o rendimiento

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/55



positivo en el año natural anterior a aquel en que se solicita la subvención, según certificado emitido por quien o quienes ejerzan las funciones de Administrador y que deberá acompañarse a la solicitud de subvención.

b. Cuando la persona interesada adquiera un negocio a través de relevo generacional.

Cinco. Requisitos específicos del Programa II.

1. El familiar colaborador, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 5 del decreto 39/2024, de 30 de abril, deberá reunir el siguiente requisito:

— No debe haber sido persona beneficiaria en los cinco años anteriores a la fecha de su alta en RETA, de las ayudas para el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas en los Programas I, II y IV; ni causante de las ayudas reguladas en el Programa II.

— No debe haber prestado servicios por cuenta ajena para la persona autónoma principal en los seis meses anteriores al alta en RETA.

2. La incorporación de sucesivos familiares colaboradores dará derecho a la ayuda, siempre que suponga un incremento neto de familiares colaboradores en la actividad o actividades del autónomo principal durante los seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA del familiar colaborador por quien se solicita la ayuda.

3. No dará derecho a la ayuda la incorporación al negocio de un familiar colaborador que se encuentre afecto por lo dispuesto en los apartados c), d) e) y f) del artículo 6 del decreto 39/2024, de 30 de abril.

Seis. Requisitos específicos del Programa III.

Las personas beneficiarias del Programa III deben cumplir a fecha de alta en el RETA, todos los requisitos del artículo 5 del decreto 39/2024, de 30 de abril requeridos para el Programa I excepto el Plan de Empresa.

En el Programa III se establecen como colectivos prioritarios las mujeres desempleadas que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores y las personas desempleadas menores de 36 años, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa.

Siete. Requisitos específicos del Programa IV.

Las personas beneficiarias de las ayudas del Programa IV deben ser personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas y con el consiguiente alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). No podrán

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/55



ser beneficiarios de las ayudas del Programa IV el personal empleado público ni las personas que reciban retribuciones del sector público, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tampoco podrán ser beneficiarias de las ayudas del Programa IV las personas que reciban retribuciones de los órganos constitucionales del Estado o de los órganos legislativos y de control autonómicos.

Asimismo, las personas beneficiarias deben cumplir con todos los requisitos específicos establecidos en el artículo 23 del decreto 39/2024, de 30 de abril, para el Programa I.

Ocho. Requisitos específicos del Programa V.

Las personas beneficiarias del Programa V deben mantener el empleo autónomo ininterrumpidamente, durante un periodo mínimo total de 36 meses desde el alta en RETA o en la mutualidad alternativa, en su caso.

Nueve. Exclusiones Generales.

Se excluyen de las personas beneficiarias en su caso, de estas ayudas los siguientes supuestos:

a) En aplicación del régimen comunitario de las ayudas de mínimos, regulado por el Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, al que se refiere el artículo 15 del decreto 39/2024, de 30 de abril, están excluidas de estas ayudas las actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

Asimismo, y por la misma causa, se excluyen de estas ayudas el sector del carbón, las actividades del sector de la pesca y la acuicultura, y las actividades de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

b) Quienes hayan sido anteriormente beneficiarias de las ayudas para el fomento del auto-empleo por los Programas I, II y IV o causantes del Programa II, concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cinco años anteriores a la fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa. No será de aplicación esta exclusión para el supuesto de incorporación de más de un familiar colaborador al negocio familiar previsto en el artículo 25.2 del decreto 39/2024, de 30 de abril.

A los efectos de estas ayudas se consideran personas beneficiarias a quienes se les hubiera notificado resolución de concesión, salvo que finalmente, bien no se hubiera reconocido obligación alguna, o bien se hubiera producido la anulación de la totalidad de las obligaciones reconocidas, ya sea por no concurrir el pago efectivo o por retrocesión de la misma.

Asimismo, se considerarán personas beneficiarias quienes habiendo percibido la ayuda la hubieran reintegrado parcialmente, como consecuencia de un procedimiento de reintegro.

c) Haber estado en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o por cuenta propia en los seis meses anteriores a la fecha en que se produce el alta en RETA, o haber realizado durante igual periodo una actividad por cuenta

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/55



propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el régimen de previsión social al que haya optado como alternativa al RETA.

d) Las personas solicitantes de todos los programas y las causantes del Programa II, no podrán ser personas autónomas societarias, ni podrán ejercer los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

e) Las personas solicitantes de los Programas I y III, y el causante del Programa II que se encuentren en situación de excedencia en otra empresa con la que tengan suscrito contrato de trabajo por cuenta ajena.

f) Las personas autónomas solicitantes de los Programas I, II, III, IV, V y las personas que sean familiares colaboradores del Programa II que, con posterioridad a causar alta en el RETA o en la mutualidad alternativa y durante la tramitación del expediente de subvención, no se mantengan ininterrumpidamente en esa situación de alta, salvo lo dispuesto en el artículo 19.5 del decreto 39/2024, de 30 de abril.

g) Cuando se detecten actuaciones realizadas en fraude de ley, encaminadas a la consecución de la subvención sin que se produzca creación real y efectiva de empleo.

Diez. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las subvenciones de los distintos programas de ayudas se presentarán de la siguiente forma:

- a) Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es) dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, o bien en cualquier de los registros referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la página web <http://www.juntaex.es> estará disponible toda la información de los distintos programas de subvenciones y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud de forma telemática. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito, será inadmitida.

- b) En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas necesarias para que el usuario resulte informado de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/55



2. Los solicitantes podrán identificarse electrónicamente a través de cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 34 del Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de Régimen Jurídico de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a los sistemas a través de los cuales podrán identificarse y autenticarse electrónicamente en el Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

3. Los sistemas de firma admitidos a través de medios electrónicos son los establecidos en el artículo 10.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 35 del citado Decreto 225/2014, de 14 de octubre.

4. La acreditación de su identidad se entenderá con el propio acto de la firma utilizando cualquiera de los sistemas de firmas mencionados en el apartado anterior.

5. Los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica del modelo de solicitud, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si no disponen de ellos, podrán obtenerlos en las siguientes direcciones:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009, o bien

<http://www.cert.fnmt.es/>.

6. La solicitud incluirá una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter general y de forma específica para cada uno de los programas de ayudas regulados en este decreto y, en su caso, deberá ir acompañada de la documentación prevista para cada uno de ellos.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor recabará de oficio los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento, salvo que la persona solicitante se oponga o no autorice expresamente, en su caso, en el modelo de solicitud a que se realicen las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, dichos datos y documentos.

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes tampoco tendrán que adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor.

7. La inexactitud, la falsedad o la omisión de carácter esencial en cualquier dato en el formulario de solicitud o documento que lo acompañe dejan sin efectos este trámite desde el momento en que se conozca y con la audiencia previa de la persona interesada y, en consecuencia, comportan la inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio que puedan ser causa de revocación de la subvención si se conocen con posterioridad a la concesión, y en su caso, apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/55



8. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras de las correspondientes ayudas por parte de la persona solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ellas se derivan en caso de concederse, sin perjuicio del derecho al desistimiento y a la renuncia que los interesados puedan ejercitar.

9. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido para cada uno de los programas dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámites, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de dicha ley.

11. Asimismo, para hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, toda la información del procedimiento se publicará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>, dentro de la publicación del correspondiente trámite.

Once. Plazo de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Para los Programas I, II, III, IV y V, en el periodo de vigencia de la correspondiente convocatoria, la subvención deberá solicitarse desde la fecha de inicio de la actividad o fecha real de alta que con tal carácter exprese la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, en la mutualidad alternativa, y los cinco meses naturales siguientes a aquél en que se produce tal inicio.

La solicitud para el Programa V se realizará de manera simultánea al Programa I, en el apartado habilitado al efecto.

2. Si consta la autorización expresa por la persona interesada en la solicitud, el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y, en su caso, la Consejería competente en materia de empleo, recabará de oficio, a través de las plataformas de intercambio de datos entre administraciones públicas u otros sistemas habilitados al efecto, los datos y la información de la persona solicitante.

Si en la solicitud consta la oposición o no consta la autorización expresa, en su caso, para que el órgano gestor consulte los datos de identidad, datos laborales y demás información necesaria y suficiente para una adecuada resolución de la solicitud, incluyendo la información de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes, que se relacionan a continuación:

a) Para las personas solicitantes de todos los programas, copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/55



modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

b) Para las personas solicitantes de todos los programas, certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

c) Para las personas solicitantes del Programa I y III, desempleadas a fecha de su alta en el RETA o en la mutualidad alternativa, Certificado expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que la persona solicitante ha estado inscrita como demandante de empleo desempleada, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo. Para el Programa II deberá aportarse este documento referido a la fecha de alta en RETA del Familiar Colaborador.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes del Programa IV.

d) Para las personas solicitantes de todos los programas, Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social de quien solicite la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social o, en su caso, Certificado expedido por la Mutualidad correspondiente acreditativo de todos los períodos de altas y bajas como ejerciente de la persona solicitante.

Para el Programa II deberá aportarse además el Informe de vida laboral referidos al Familiar Colaborador.

e) Para las personas solicitantes de los Programas I y IV, Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de no tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente a que el órgano gestor recabe los mismos.

Los solicitantes del Programa II estarán eximidos de acreditar este requisito de forma previa, bastando la declaración responsable que, a tal efecto, se incluye en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La comprobación del cumplimiento de este requisito se derivará al momento previo al pago de las ayudas.

Por otra parte, las personas solicitantes del Programa III y V también estarán eximidas de acreditar este requisito, bastando la declaración responsable que, a tal efecto, se incluye en la solicitud, en aplicación del artículo 12.8.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) En el caso de personas desempleadas con discapacidad, referido a los solicitantes de los Programas I y a las personas que sean Familiares Colaboradores del Programa II, copia del documento expedido por el organismo público que tuviera atribuida la función de reconocer y calificar la discapacidad. O bien, de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o el Ministerio de Defensa, en el caso de pensionistas de Clases Pasivas, reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes del Programa III y IV.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/55



g) Para las personas solicitantes de todos los programas, en el caso de personas socias de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica:

I. Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

II. Copia del NIF de la comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.

III. Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

IV. Certificado del alta en la mutualidad alternativa al RETA, en su caso.

h) En el Programa I y IV, caso de ser exigible, justificante de realización del Plan de Empresa de la actividad empresarial, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 23 del decreto regulador de las ayudas.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes de los Programas II y III.

i) En el Programa I y IV, cuando la persona interesada adquiera un negocio en funcionamiento, mediante relevo generacional, que le exima de la presentación del Plan de Empresa deberá presentar:

I. Copia del modelo 036 de Declaración censal de baja en el Censo de empresarios, Profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores del transmitente. Cuando no conste en este documento el epígrafe de la actividad que se transmite, deberá aportarse "certificado de situación en el censo de actividades económicas emitidas por la AEAT" correspondiente a la persona que transmite la actividad.

II. Copia de la resolución provisional o definitiva por la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoce el derecho a una pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social, o cualquier otro documento que acredite el relevo generacional.

Esta documentación no será exigible a las personas solicitantes de los Programas II y III.

j) Quienes soliciten la ayuda del Programa II, además de los documentos que les afecten recogidos en los apartados anteriores, deberán presentar, respecto de la persona autónoma principal y para el caso de solicitar ayudas para una segunda o sucesivas personas que sean familiares colaboradores, declaración responsable de las altas y bajas de los últimos seis meses de todas las personas que sean Familiares Colaboradores adscritas a la actividad o actividades del autónomo principal.

k) Para el Programa III, cuando la persona interesada solicite por el colectivo prioritario recogido en artículo 30 en su apartado C. punto 1 a) del decreto regulador de las ayudas, deberá aportar documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.

l) Las personas que soliciten la ayuda del Programa IV, deberán aportar certificado de la empresa con la que mantiene un contrato vigente, donde se acredite que el puesto de trabajo del solicitante está situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura o, supletoriamente,

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/55



suscribir y aportar una Declaración responsable donde se recoja esta circunstancia, especificando la dirección del puesto de trabajo.

En el caso de que el puesto de trabajo por cuenta ajena no se desarrolle en modalidad presencial y/o no se ejerza en ningún establecimiento físico, se considerará, sólo a los efectos de las ayudas reguladas por el decreto regulador de las ayudas, que el puesto de trabajo se encuentra en el domicilio fiscal de la persona beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto como requisito general en el artículo 5.3 del decreto regulador de las ayudas.

m) Para los todos Programas, certificado de la Administración Tributaria donde conste el domicilio fiscal de la persona solicitante o causante, en su caso, cuando las personas interesadas se opongan a que el órgano gestor realice la consulta de oficio al organismo correspondiente.

n) Podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación administrativa necesaria para la correcta tramitación del expediente de subvención.

No será necesario aportar los documentos a), b), c), d), f) así como el documento III del apartado g) y de los apartados h) y k), cuando la persona interesada no se oponga expresamente a que el órgano gestor pueda consultarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

Asimismo, no será necesario aportar los documentos de la letra e) cuando la persona interesada haya autorizado expresamente a que el órgano gestor pueda consultarlos de los órganos correspondientes.

Las personas que hayan optado por la mutualidad alternativa al RETA deberán presentar, en todo caso, certificado expedido por dicha mutualidad acreditativo de todos los períodos de altas y bajas como ejerciente de la persona solicitante.

La documentación aportada por las personas solicitantes del Programa I, se considerará válidamente aportada para el Programa III, en caso de que hayan presentado una solicitud de ayuda para dicho programa.

La presentación de la declaración o declaraciones responsables que se citan en este artículo, facultan a la Administración para verificar en cualquier momento la veracidad de los datos declarados. La inexactitud o falsedad de las declaraciones responsables, además de ser causa de exclusión de la persona solicitante de la convocatoria, es también causa de revocación, en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que haya podido incurrir.

Doce. Financiación.

1. El volumen total de crédito para los Programas I, II, III, IV y V en la presente convocatoria es de 47.485.000,00 euros con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2025 y 2026, con cargo a los siguientes códigos presupuestarios:

a. Para el Programa I, con carácter general, en el proyecto:

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/55



— 20001389 “Fomento del Autoempleo”, financiado por Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 1.100.000,00 euros de los que 100.000,00 euros corresponden al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 1.000.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ CAG0000001/20001389.

b. Para el Programa I, cuando cumplan los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea y del Estado, en el proyecto:

— 20230057 “Ayudas al Autoempleo (FS)”, financiado por el Fondo Social Europeo Plus, por un importe de 19.000.000,00 euros de los que 7.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 12.000.000,00 euros, corresponden al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A01/20230057.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo a la prioridad P1: “Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social”; Objetivo específico A) y Línea de actuación 1.A.1: “Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo”, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

Para el Programa I, cuando los beneficiarios sean menores de 30 años de edad a fecha de Alta en RETA y se encuentren inscritos, al menos un día antes de dicha Alta, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el proyecto:

— 20230062 “Fomento del Emprendimiento en Jóvenes (FS)”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 11.000.000,00 euros, de los que corresponden 4.000.000,00 euros al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 7.000.000,00 euros, al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21455A01/20230062.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo a la prioridad P5: “Empleo Juvenil”; Objetivo específico A y Línea de actuación 5.A.1: “Fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo”, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

c. Para el Programa II, con carácter general, en el proyecto:

— 20230058 “Autoempleo. Ayudas a Familiar Colaborador (FS)”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, con un importe de 3.500.000,00 euros, de los que corresponden 1.500.000,00 euros al ejercicio 2025 y el resto, es decir, 2.000.000,00 euros, al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A04/20230058.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo a la prioridad P1: “Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social”; Objetivo específico A) y Línea de actuación 1.A.4: “Programa de Ayudas para fomentar el acceso al empleo autónomo de personas desempleadas, como Familiares Colaboradores de personas autónomas”, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.

d. Para el Programa III, con carácter general, en el proyecto:

— 20150076 “Ayudas al trabajo Autónomo”, financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 5.385.000,00 euros, de los que 2.135.000,00 euros corresponden al

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/55



ejercicio 2025 y el resto, es decir, 3.250.000,00 euros, corresponden a 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la orden anual por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.

e. Para el Programa IV, con carácter general, en el proyecto:

— 20001389 “Fomento del Autoempleo”, financiado por Fondos Propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura por un importe de 1.500.000,00 euros de los que 600.000,00 euros corresponden al ejercicio 2025, y el resto, es decir 900.000,00 euros, corresponden al 2026, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/ CAG0000001/20001389.

f. Para el Programa V, con carácter general, en el proyecto:

— 20150076 “Ayudas al trabajo Autónomo”, financiado con fondos de Transferencias del Estado, por un importe de 6.000.000,00 euros, de los que 3.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2027, y el resto, es decir 3.000.000,00 euros corresponden al ejercicio 2028, aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20150076.

Este proyecto de gasto es cofinanciado por el Estado a través de los recursos procedentes de la orden anual por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cuantías estimadas previstas inicialmente podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias afectadas a los programas de fomento del autoempleo.

El citado incremento de los créditos podrá imputarse a los proyectos de gastos previstos en la convocatoria o, en su caso, a los nuevos proyectos de gastos que deban crearse en función del origen de la financiación de las nuevas disponibilidades presupuestarias y que servirán también para financiar la convocatoria.

3. De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, o no procederse a una distribución distinta entre los proyectos, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>), con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas. Del mismo modo se actuará cuando no se produzcan variaciones entre las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente para esta convocatoria.

Csv:	FDJEX6BPK9EGLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/55



Trece. Procedimiento de concesión y convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones en la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, toda vez que concurre para ello las circunstancias establecidas en dicho precepto, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativas a la imposibilidad de establecer un orden de prelación en la concesión, así como por las razones de carácter público y social en el artículo citado.

Catorce. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran hacerse como consecuencia de reorganizaciones administrativas. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Quince. Resolución.

1. Será órgano competente para resolver las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, a propuesta del órgano instructor, la persona que ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de la aplicación de alteración de la competencia en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
2. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones se notificará, mediante publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, <http://doe.juntaex.es>, y en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo, con comunicación a los interesados. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería a la que se encuentre adscrita el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, será de tres meses conforme a lo previsto en el artículo 40.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura. La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. Este plazo máximo para resolver y notificar, quedará suspendido cuando concurran cualquiera de las causas reguladas en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) y en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/index>). Igualmente, con

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/55



expresión de la convocatoria, programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y de existir financiación con cargo a los Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que le sea de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es/>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Igualmente, se trasladará información sobre las subvenciones concedidas a la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.

5. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que supongan incumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 16 y los criterios de graduación allí previstos, así como en aplicación de los supuestos recogidos en el artículo 19 del decreto de bases reguladoras, dará lugar a la revocación parcial o total de la resolución de concesión y, en su caso, al reintegro de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del decreto de bases reguladoras.

Dieciséis. Importes y colectivos de la subvención.

Las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en este decreto para acceder a las ayudas de los Programas I, II, III, IV y V podrán tener derecho, en atención a las condiciones de los programas y/o las características de las personas beneficiarias o causantes de las ayudas, a las siguientes subvenciones:

A. Para las personas beneficiarias del Programa I:

1. Una subvención de 9.000,00 euros, en los siguientes casos:

a) Mujeres desempleadas establecidas como trabajadoras autónomas.

b) Hombres con discapacidad desempleados, establecidos como trabajadores autónomos.

2. Una subvención de 7.500,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como trabajadores autónomos, que se encuadren en alguno de los siguientes grupos prioritarios:

a) Hombres jóvenes, menores de 30 años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.

b) Hombres de 45 o más años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.

c) Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero del ejercicio en el que se inicie la vigencia de cada convocatoria, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.

d) Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.

Csv:	FDJEX6BPK9EGLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/55



3. Una subvención de 6.000,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como trabajadores autónomos, que no se encuentren encuadrados en ninguno de los grupos prioritarios del apartado anterior.

B. Para las personas beneficiarias del Programa II:

1. Una subvención de 9.000,00 euros, en los siguientes casos:

a) Mujeres desempleadas establecidas como familiar colaborador.

b) Hombres con discapacidad desempleados, establecidos como familiar colaborador.

2. Una subvención de 7.500,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como familiar colaborador, que se encuadren en alguno de los grupos prioritarios del punto 2 del apartado A de la presente disposición.

3. Una subvención de 6.000,00 euros en el caso de hombres desempleados establecidos como familiar colaborador, que no se encuentren encuadrados en alguno de los grupos prioritarios del punto 2 del apartado A de la presente disposición.

C. Para las personas beneficiarias del Programa III:

1. Una subvención de 1.920,00 euros, en los siguientes casos:

a) Mujeres desempleadas que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

b) Personas desempleadas menores de 36 años, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa.

2. Una subvención de 960,00 euros, para las personas desempleadas, que se hayan incorporado al RETA o mutualidad alternativa y que no se encuentren encuadradas en alguno de los apartados anteriores.

D. Para las personas beneficiarias del Programa IV:

Una subvención de 6.000,00 euros para las personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

E. Para las personas beneficiarias del Programa V:

Una subvención de 2.500 euros para las personas beneficiarias del Programa I, que mantengan el alta en RETA o en la mutualidad alternativa, en su caso, durante un periodo adicional, al establecido como obligatorio en el mismo, de otros 12 meses.

Csv:	FDJEX6BPK9EGLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/55



F. Adicionalmente, en los Programas I y II, una subvención de 1.000,00 euros que incrementará el importe correspondiente a las personas solicitantes por cualquiera de los grupos definidos en los apartados A y B de la presente disposición, en sus puntos 1 y 2, cuando la persona beneficiaria en el caso del Programa I, o causante en el caso del Programa II, ejerza su actividad en un municipio de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las cifras oficiales de población a las que se refiere el punto 2.c) del apartado A de la presente disposición.

No procederá el incremento previsto en este apartado, si la persona solicitante y/o el colaborador pertenece al grupo prioritario del punto 2.c) del apartado A de la presente disposición.

G. Adicionalmente, en el Programa I, una subvención de 1.500,00 euros, que incrementará el importe correspondiente a la persona solicitante cuando se adquiera un negocio a través de relevo generacional.

Los incrementos referidos en los apartados F y G anteriores, se podrán acumular, siempre que se cumplan las condiciones establecidas para percibirlos de forma simultánea.

Diecisiete. Cofinanciación de Fondos Europeos. Información y publicidad.

1. De conformidad con lo dispuesto en el número Once de la presente disposición adicional, en conexión con lo establecido en el artículo 13 del decreto de bases reguladoras, las acciones de empleo previstas en el Programa I podrán ser objeto de financiación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo, bien a la prioridad P1: "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social"; Objetivo específico A) y Línea de actuación 1.A.1: "Fomento, consolidación y modernización del empleo y el autoempleo", con un porcentaje de cofinanciación del 85%, o bien, dentro de cualquier otra Prioridad, Objetivo específico y Línea de actuación que pudieran serle de aplicación, en función de las condiciones y características de la actuación y de las personas beneficiarias.

Por otra parte, las subvenciones acogidas también al Programa I, en las que las personas solicitantes sean jóvenes menores de 30 años a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente, si concurre que, además, son beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por estar inscritas, al menos, un día antes de su alta en Seguridad Social o mutualidad alternativa, podrán ser objeto de financiación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo, bien a la prioridad P5: "Empleo Juvenil"; Objetivo específico A) y Línea de actuación 5.A.1: "Fomento, consolidación y modernización del empleo y el autoempleo", con un porcentaje de cofinanciación del 85%, o bien, dentro de cualquier otra Prioridad, Objetivo específico y Línea de actuación que pudieran serle de aplicación, en función de las condiciones y características de la actuación y de las personas beneficiarias o causantes.

2. Las acciones de empleo acogidas al Programa II podrán ser objeto de financiación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco de programación 2021-2027, con cargo a la prioridad P1: "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social"; Objetivo específico A) y Línea de actuación 1.A.4: "Fomento empleo autónomo de personas desempleadas como familiares colaboradores", con un porcentaje de cofinanciación del 85%, o bien, dentro de cualquier otra

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/55



Prioridad, Objetivo específico y Línea de actuación que pudieran serle de aplicación, en función de las condiciones y características de la actuación y de las personas beneficiarias o causantes.

3. Las personas beneficiarias cuyas ayudas resulten cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, a través del Programa FSE+ Extremadura 2021-2027 deberán cumplir, además de las obligaciones generales, comunes a todas las personas beneficiarias, con las obligaciones particulares de las ayudas cofinanciadas por el FSE+, establecidas en el artículo 14 del decreto de bases reguladoras.

En particular, las personas beneficiarias deberán cumplir lo establecido en el artículo 50 y en el anexo IX del Reglamento 2021/1060 sobre las actividades de información y publicidad, reconociendo la ayuda de los Fondos a la operación, incluidos los recursos reutilizados de conformidad con el artículo 62 del Reglamento 2021/1060, y para ello:

— En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.

— Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.

— Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

Cuando el beneficiario no cumpla con sus obligaciones contempladas en el artículo 47 y en los apartados 1 y 2 del artículo 50, del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, y si no se han adoptado medidas correctoras, la autoridad de gestión aplicará medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y cancelará hasta un máximo del 3 % de la ayuda de los Fondos a la operación de que se trate.

Dieciocho. Cofinanciación del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el número Once de la presente disposición adicional, en conexión con lo establecido en el artículo 13 del decreto de bases reguladoras, serán cofinanciadas por el Estado las acciones del Programa I en los términos, condiciones y con las obligaciones que se establezcan, mediante transferencias del Estado a través de los recursos procedentes de la orden anual por la que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas, bien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o bien, con cargo a un programa plurirregional de ámbito nacional y con fuente de financiación europea.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/55



Diecinueve. Régimen de minimis.

1. Las ayudas previstas en este decreto son compatibles con el mercado común al no resultar de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que quedan sometidas al régimen de minimis en los términos establecidos en los siguientes Reglamentos o bien en los Reglamentos que los sucedan tras finalizar su vigencia, lo que se hará constar, en su caso, en las correspondientes convocatorias:

a) Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (DOUE de 15 de diciembre de 2023), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

En virtud del citado reglamento el importe total de las ayudas de minimis concedidas por Estado miembro a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier período de tres años.

La aplicación de este régimen de ayudas implica que, en el marco de este, no podrán concederse a las siguientes empresas:

— Empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura, entendiéndose como tales los productos definidos en el artículo 5, letras a) y b), del Reglamento (UE) n.º 1379/2013.

— Empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas. Se entiende por producción agrícola primaria la producción de productos derivados de la agricultura y de la ganadería, enumerados en el anexo I del Tratado, sin llevar a cabo ninguna otra operación que modifique la naturaleza de dichos productos.

— Empresas que realicen actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, en concreto las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

2. Las personas autónomas solicitantes deberán declarar todas las demás ayudas de minimis recibidas durante cualquier período de tres años que estén sujetas al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 o a otros reglamentos de minimis en el apartado establecido a dicho efecto en la solicitud.

3. La resolución de la convocatoria informará de que las ayudas que se concedan tienen carácter de minimis y que están acogidas al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (DOUE de 15 de diciembre de 2023), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/55



Veinte. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el decreto de bases reguladora y, además, por lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y por lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Veintiuno. Régimen transitorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 39/2024, de 30 de abril, las personas cuyo hecho causante se haya producido entre el día siguiente a la expiración del periodo de vigencia de la última convocatoria de las ayudas contenidas en el Decreto 39/2024, de 30 de abril, (DOE núm. 109, de 6 de junio de 2024), mediante la disposición adicional única "Convocatoria para el período 2024-2025", y el día anterior a la entrada en vigor de la presente convocatoria, podrán solicitar la ayuda, acogándose al régimen jurídico establecido en este decreto de bases reguladoras.

Para este caso, la solicitud deberá formularse en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en la que entre en vigor la presente convocatoria de las ayudas, y las personas solicitantes estarán eximidas de la presentación del Plan de Empresa referido en el artículo 23.1 del decreto de bases reguladoras.

Veintidós. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación, junto con el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

El Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023
(DOE núm. 180, de 19 de septiembre de 2023)
El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/55



CÓDIGO CIP 0687724 0688224	PROGRAMA I: AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS. PROGRAMA V: AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA I PREVISTAS EN EL PRESENTE DECRETO DE BASES REGULADORAS, PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALTA EN RETA O MUTUALIDAD ALTERNATIVA DURANTE UN PERÍODO DE 12 MESES ADICIONAL AL PERÍODO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO ORDINARIO DE 24 MESES.
---	--

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL										
Código I.A.E.				Descripción						
Tipo de vía			Nombre vía pública				Tipo Núm.		Número	Cal. Núm.
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio				Provincia	
Municipio					Localidad (si es distinta del municipio)					Cód. Postal
Teléfono						Móvil				

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/55



5. OTRAS ACTIVIDADES

Código I.A.E.	Descripción
Código I.A.E.	Descripción
Código I.A.E.	Descripción
Código I.A.E.	Descripción

6. COLECTIVO (artículo 32)

- ☐ Mujer desempleada.
- ☐ Hombres con discapacidad desempleados.
- ☐ Hombres jóvenes, menores de 30 años a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- ☐ Hombres de 45 o más años a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- ☐ Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- ☐ Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- ☐ Hombres desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.

Subvención adicional:

- ☐ Domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Subvención adicional

- ☐ Adquisición de un negocio por Relevo Generacional.

7. RELEVO GENERACIONAL (Cumplimentar en caso de relevo generacional en funcionamiento)

NF/NIE Transmitedor	Primer apellido transmitedor	Segundo apellido transmitedor	Nombre transmitedor

8. INDICADORES REQUERIDOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)

Grupos vulnerables

- ☐ Migrante, de origen extranjero o minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población Romani).
- ☐ Otras personas desfavorecidas ((ex) reclusas, (ex) toxicómanas, inmigrantes de segunda generación, etc).
- ☐ No perteneciente a grupos vulnerables.

Hogar:

- ☐ Vive en hogar sin empleo.
- ☐ Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo.
- ☐ Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo.
- ☐ Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda.
- ☐ Otros hogares.

Zona rural:

- ☐ Zonas Rurales.

Nivel educativo:

- ☐ Estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).
- ☐ Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4).
- ☐ Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
- ☐ Otros niveles educativos.

(Datos a fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa)

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/55



9. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA PERSONA SOLICITANTE

Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante cualquier periodo de tres años, para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- ☐ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación, durante cualquier periodo de tres años.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁽¹⁾	Nº EXPEDIENTE ⁽²⁾	S/C ⁽³⁾	FECHA ⁽⁴⁾	IMPORTE

⁽¹⁾ Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.⁽²⁾ Número de expediente: de no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.⁽³⁾ Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (cobrada).⁽⁴⁾ Fecha de la solicitud o Resolución de concesión de la ayuda.**10. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona interesada que suscribe, por medio de la presente, ante el Ilmo./a Sr/a. Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y así mismo, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.

Asimismo, la persona interesada que suscribe, por medio de la presente,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/55



- 1.- Que desarrolle desde la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa su actividad económica en Extremadura.
- 2.- Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cinco años anteriores a la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- 3.- Que no es persona autónoma societaria, ni ejerce los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

11. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (artículo 4)

1. Que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:
 - ☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
 - ☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).
 - ☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
 - ☐ Mutualista.
 - ☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.
Para este último caso, indicar NIF _____ y fecha de creación _____
2. Que la actividad por la que causa alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa, consiste en: _____

12. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. La persona beneficiaria de esta ayuda debe, durante al menos los 24 meses siguientes a la Fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa.
2. Las personas beneficiarias del Programa V deberán mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA o en su caso, en la mutualidad alternativa, y ejercer una actividad durante un periodo adicional al previsto como mínimo para el Programa I de otros 12 meses.
3. Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, no podrá ser personas autónomas societarias, ni ejercer los cargos de consejero/a o administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
4. Igualmente deberá desarrollar desde la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa, la actividad económica en Extremadura.
5. Cuando la subvención o el importe adicional obtenidos hayan sido por encuadrarse en el grupo de "Personas desempleadas con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes", se deberá mantener dicha circunstancia durante el periodo mínimo de dos años a los que hace referencia el punto 1 anterior.
6. Durante el mismo periodo de tiempo deberá mantenerse el domicilio fiscal en Extremadura en aquellos supuestos en los que se haya tenido en cuenta para determinar dónde se desarrolla la actividad conforme a la dispuesto en el art. 5.3.
7. El beneficiario no podrá durante los seis meses posteriores a su alta en RETA o en la mutualidad alternativa, no podrán ser dadas de alta en el Régimen General de trabajadoras por cuenta ajena en la misma empresa o grupo de empresas, en la que estuvieran dadas de alta en el mismo

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha:	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/55



régimen, en los seis meses anteriores al alta en RETA o en la mutualidad alternativa durante más de 30 días.

8. Asimismo, el beneficiario que haya cumplido 24 meses ininterrumpidos de alta en RETA o en la mutualidad alternativa, deberá acreditar unos ingresos o rendimiento brutos de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en el art. 12.10.
9. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
10. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas y/o concedidas le sean requeridas, así como comunicar las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
12. Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, o en su caso, al reintegro de la subvención.
13. La persona beneficiaria de esta ayuda está sujeta a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular, deberá hacer constar en toda información o publicidad que realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería en materia de empleo.
14. En el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda sujeta a las que establece el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. En virtud de lo anterior, acepta ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49, apartado 3, de dicho Reglamento.
15. La persona solicitante que resulte beneficiaria de ayudas cofinanciadas por el FSE+, además, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con todas las transacciones realizadas con la subvención, sin perjuicio de respetar las normas de contabilidad nacional, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
16. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la persona beneficiaria habrá de cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo que usted se oponga expresamente a que la Dirección General de Empleo realice dicha comprobación:

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/55



El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.

El solicitante aporta copia de Certificado original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el nuevo autónomo ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa.

El solicitante aporta copia de Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el interesado ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el nuevo autónomo ha tenido antes y después del alta en el RETA o en la mutualidad alternativa que propicia esta solicitud.

El solicitante aporta copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de, en caso de ser socio de una Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de dicha sociedad. El solicitante aporta copia del certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de estar inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del SEPE.

El solicitante aporta copia del certificado de estar inscrito en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del SEPE.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años.

El solicitante aporta copia de vida laboral.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener una actividad económica.

El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación del domicilio fiscal. El solicitante aporta copia del certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el domicilio fiscal.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de disponer a la fecha de alta en el RETA o en la MUTUALIDAD ALTERNATIVA, de un Plan de Empresa, caso de ser exigible, de la actividad empresarial.

El solicitante aporta Justificante de realización del Plan de Empresa de la actividad empresarial.

- ☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la discapacidad. *El solicitante aporta documento expedido por el organismo público que tenga la función de reconocer y calificar la discapacidad. O bien, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o el Ministerio de Defensa, en el caso de pensionistas de Clases Pasivas, reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente.*

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, en el caso de que se autorice expresamente, según lo establecido en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, a la Dirección General de Empleo que realice dicha comprobación:

- ☐ Autorizo expresamente a que se solicite y recabe de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.

En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado.

Csv:	FDJEX6BPK9EGLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/55



- ☐ Autorizo expresamente se solicite y recabe de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, la comprobación de los ingresos obtenidos por el solicitante en el ejercicio de su actividad subvencionada como trabajador autónomo, conforme establece el artículo 12.10 del Decreto.

Conforme al apartado 8 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos:

- ☐ Autorizo expresamente a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Autorizo expresamente a que se solicite y recabe de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

14. OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Certificado expedido por la Mutualidad correspondiente, acreditativo de todos los periodos de altas y bajas como ejerciente, de la persona solicitante.

En el caso de personas comuneras o socias, respectivamente, de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

- ☐ Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
- ☐ Copia del NIF de la entidad.
- ☐ Certificado emitido por la Agencia Estatal de administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cuando la persona solicitante adquiera un negocio en funcionamiento, a través de Relevos Generacional, que le exima de la presentación del Plan de Empresa, deberán presentar, respecto de la persona transmitente:

- ☐ Copia del modelo 036 de Declaración censal de baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. o copia autentica del certificado de situación en el Censo correspondiente a la persona que transmite la actividad.
- ☐ Copia de la Resolución –provisional o definitiva- por la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoce el derecho a una pensión por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de la persona transmitente, del sistema de la Seguridad Social.

Además, podrá solicitarse a la persona interesada cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa y resolución del expediente de subvención solicitada.

Csv:	FDJEX6BPK9EGLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/55



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del tratamiento	Titular de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del tratamiento	"Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo"
LEGITIMACIÓN del tratamiento	- Cumplimiento de una obligación legal - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia).
DERECHOS de las personas interesadas	Pueden ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Para preparar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (http://www.aepd.es/es).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional en la dirección: https://www.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?inheritedRedirect=true

15. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD.

Se SOLICITA:

- ☐ Subvención acogida al **Programa I: AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS.**
- ☐ Subvención acogida al **Programa V: AYUDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA I PREVISTAS EN EL PRESENTE DECRETO, POR EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO DURANTE UN PERIODO ADICIONAL DE 12 MESES.**

Firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones y oposiciones expresas, y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
Código de Identificación DIR3 A11016257
(Servicio de Economía Social y Autoempleo)

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/55



ANEXO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
☐ Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Extremadura , que el órgano instructor podrá recabar de los órganos donde se encuentran, en los expedientes que a continuación indico:			
(Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)			
DOCUMENTO	ÓRGANO	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de Expediente)
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
☐ Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras administraciones públicas en los expedientes que a continuación indico, o la información contenida en los mismos disponible en soporte electrónico.			
DOCUMENTO	ÓRGANO	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de Expediente)
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
☐ Presento la siguiente documentación:			
DOCUMENTO	Breve descripción	HASH	

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/55



ANEXO DE SOLICITUD

CÓDIGO CIP 0644422	PROGRAMA II: AYUDAS A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS QUE PROPICIEN LA INSERCIÓN LABORAL DE UN FAMILIAR COLABORADOR
-------------------------------------	---

Decreto 39/2024, de 30 de abril.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE											
NIF/NIE						Primer apellido/ Razón social			Segundo apellido		Nombre
Tipo de vía			Nombre vía pública			Tipo Núm.		Número		Cal. Núm.	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Provincia			
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)				Cód. Postal		Nacionalidad	
Teléfono				Móvil				Correo electrónico			
Sexo				Fecha de nacimiento				Fecha de alta en RETA			
☐ FEMENINO ☐ MASCULINO											
1.1. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO											
IBAN											
Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true											

2. REPRESENTANTE para medios electrónicos											
NIF/NIE						Primer apellido/ Razón social			Segundo apellido		Nombre
Teléfono				Móvil				Correo electrónico			
CSV de Poder de Representación											
Aviso importante: La persona interesada podrá designar una persona Representante que pueda realizar los trámites electrónicos en su lugar, a través de 'Mis representaciones' dentro de la Carpeta Ciudadana en Sede electrónica. Los avisos se realizarán tanto al correo de la persona representante como al de la persona solicitante representada.											
3. DATOS DE NOTIFICACIÓN											
☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica											
* Correo electrónico (para avisos en Sede electrónica)											
Aviso importante: En el caso de que los datos cargados que aparecen sean incorrectos, la persona interesada debe modificarlos a través de la sección 'Mis Datos' de la Carpeta Ciudadana en Sede electrónica.											
4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL											
Código I.A.E.				Descripción							
Tipo de vía			Nombre vía pública			Tipo Núm.		Número		Cal. Núm.	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio			Provincia			
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)				Cód. Postal			
Teléfono				Móvil							
5. OTRAS ACTIVIDADES											
Código I.A.E.				Descripción							
Código I.A.E.				Descripción							
Código I.A.E.				Descripción							
Código I.A.E.				Descripción							

6. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FAMILIAR COLABORADOR
--

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/55



NIF/NIE				Primer apellido/ Razón social				Segundo apellido		Nombre	
Tipo de vía				Nombre vía pública				Tipo Núm.		Número	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio				Provincia		
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)				Cód. Postal		Nacionalidad	
Teléfono				Móvil				Correo electrónico			
Sexo				Fecha nacimiento		Fecha demanda empleo		Fecha alta RETA		Parentesco	
☐ FEMENINO		☐ MASCULINO									
6.1. FAMILIARES COLABORADORES INCORPORADOS A LA ACTIVIDAD FAMILIAR											
Nº de familiares colaboradores incorporados durante los 6 meses anteriores al alta en RETA del Familiar Colaborador por el que se solicita la ayuda (excluido ese familiar): _____ Nº de familiares colaboradores que han causado baja durante los 6 meses anteriores al alta en RETA del Familiar Colaborador por el que se solicita la ayuda: _____											

7. COLECTIVO AL QUE PERTENECE EL FAMILIAR COLABORADOR (artículo 32)	
☐ Mujer desempleada. ☐ Hombres con discapacidad. ☐ Hombres menores de 30 años a fecha de alta en RETA. ☐ Hombres de 45 o más años a fecha de alta en RETA. ☐ Hombres con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes. ☐ Hombres parados de larga duración a fecha de alta en RETA. ☐ Hombres desempleados que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.	
Subvención adicional: ☐ Domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes.	

8. INDICADORES REQUERIDOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FS+)	
Grupos vulnerables ☐ Migrante, de origen extranjero o minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población Romani). ☐ Otras personas desfavorecidas ((ex) reclusas, (ex) toxicómanas, inmigrantes de segunda generación, etc). ☐ No perteneciente a grupos vulnerables.	
Hogar: ☐ Vive en hogar sin empleo. ☐ Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo. ☐ Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo. ☐ Persona sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda. ☐ Otros hogares.	
☐ Zonas Rurales.	
Nivel educativo: ☐ Estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2). ☐ Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4). ☐ Enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8). ☐ Otros niveles educativos.	
<i>(Datos del Familiar Colaborador a fecha de alta en RETA)</i>	

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/55



9. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA PERSONA SOLICITANTE

Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante cualquier periodo de tres años, para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- ☐ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación, durante cualquier periodo de tres años para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁽¹⁾	Nº EXPEDIENTE ⁽²⁾	S/C ⁽³⁾	FECHA ⁽⁴⁾	IMPORTE

⁽¹⁾ Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.

⁽²⁾ Número de expediente: de no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

⁽³⁾ Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (cobrada).

⁽⁴⁾ Fecha de la solicitud o Resolución de concesión de la ayuda.

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona interesada que suscribe, por medio de la presente, ante el Ilmo/a. Sr/a Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y así mismo, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/55



Asimismo, la persona interesada que suscribe, por medio de la presente,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la actividad a la que se incorpora el Familiar Colaborador se desarrolla desde la fecha de alta en RETA del mismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- Que con carácter previo a dictarse la propuesta y resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- 3.- Que el familiar colaborador no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para el establecimiento de persona desempleada como autónoma, ni causante de las ayudas reguladas en el presente programa II, en los cinco años anteriores a su fecha de alta en RETA.
- 4.- Que la persona solicitante de la ayuda y el causante no son personas autónomas societarias, ni ejercen cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni son socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadoras Autónomas de la Seguridad Social.
- 5.- Que la incorporación del familiar colaborador causante de la presente solicitud ha supuesto un incremento neto de familiares colaboradores en la actividad o actividades del autónomo principal en los seis meses anteriores a la fecha de alta en RETA del familiar colaborador por el que se solicita la ayuda.

11. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

1. Que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:
☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes.
☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.
Para este último caso, indicar NIF _____ y fecha de creación _____
2. Que la actividad por la que causa alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos consiste en:

12. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- 1) El beneficiario de esta ayuda y el familiar colaborador deberán, durante al menos los dos años siguientes a la "Fecha de alta en RETA" del familiar colaborador, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA.
- 2) Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, la persona beneficiaria y el causante, no podrá ser personas autónomas societarias, ni ejercer los cargos de consejero/a o administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- 3) Igualmente deberán desarrollar desde la fecha de alta en RETA, la actividad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 4) Cuando la subvención obtenida haya sido por el colectivo "Hombres desempleados con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes", se deberán mantener dichas circunstancias durante el periodo mínimo de dos años a los que hace referencia el punto 1 anterior.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/55



- 5) Durante el mismo periodo de tiempo deberá mantenerse el domicilio fiscal en Extremadura en aquellos supuestos en los que se haya tenido en cuenta para determinar dónde se desarrolla la actividad conforme a la dispuesto en el art. 5.3.
- 6) El beneficiario no podrá durante los seis meses posteriores a su alta en RETA o en la mutualidad alternativa, no podrán ser dadas de alta en el Régimen General de trabajadoras por cuenta ajena en la misma empresa o grupo de empresas, en la que estuvieran dadas de alta en el mismo régimen, en los seis meses anteriores al alta en RETA o en la mutualidad alternativa durante más de 30 días.
- 7) Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 8) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas y/o concedidas le sean requeridas, así como comunicar las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
- 9) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores
- 10) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, o en su caso, al reintegro de la subvención.
- 11) La persona beneficiaria de esta ayuda está sujeta a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular, deberá hacer constar en toda información o publicidad que realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería en materia de empleo. En el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda sujeta a las que establece el Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura. En virtud de lo anterior, acepta ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49, apartado 3.
- 12) El solicitante que resulte beneficiario de ayudas cofinanciadas por el FSE+, además, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con todas las transacciones realizadas con la operación, a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
- 13) Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

13. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo que usted se oponga a que la Dirección General de Empleo realice dicha comprobación:

☐ Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha:	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/55



El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.

El solicitante aporta copia de Certificado original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de las altas de autónomos que el solicitante ha tenido antes y después del alta en el RETA del familiar colaborador que propicia esta solicitud.

El solicitante aporta copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de, en caso de ser socio de una Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de dicha sociedad.

El solicitante aporta copia del certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA, durante al menos dos años.

El solicitante aporta copia de vida laboral.

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener una actividad económica.

El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la discapacidad.

El solicitante aporta documento expedido por el organismo público que tenga la función de reconocer y calificar la discapacidad. O bien, Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas o el Ministerio de Defensa, en el caso de pensionistas de Clases Pasivas, reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente.

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, en el caso de que se autorice expresamente, según lo establecido en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, a la Dirección General de Empleo que realice dicha comprobación:

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.

En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado.

Conforme al apartado 8 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos:

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/55



14. OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

En el caso de comuneros o socios respectivamente de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

- ☐ Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
- ☐ Copia del NIF de la entidad.
- ☐ Certificado emitido por la Agencia Estatal de administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además, podrá solicitarse al interesado cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa del expediente de subvención solicitada.

15. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

La persona que suscribe esta solicitud, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, haciéndose responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos y manifiesta que el Familiar Colaborador, cuyos datos identificativos se señalan en la presente solicitud:

- a) Conoce y ha recibido información de que la contratación han sido objeto de solicitud de subvención.
- b) Autoriza a la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del SEXPE para que, en su nombre, acceda a los datos e información referida a su identidad personal contenidos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SDVI), así como a los datos contenidos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre intercambio recíproco de información, firmado el 31 de mayo de 2021, y en relación con la finalidad que en el mismo está prevista.

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes quedarán incorporados por el Servicio Extremeño Público de Empleo a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros públicos de la Junta de Extremadura. Los datos de carácter personal de quienes sean titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Asimismo, conforme a la citada Ley Orgánica, cualquier persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos, sobre los datos suministrados.

16. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD.

Se **SOLICITA** subvención acogida al **Programa II: AYUDAS A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS QUE PROPICIEN LA INSERCIÓN LABORAL DE UN FAMILIAR COLABORADOR**, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las denegaciones expresas y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/55



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE del tratamiento	Titular de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del tratamiento	"Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo"
LEGITIMACIÓN del tratamiento	- Cumplimiento de una obligación legal - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia).
DERECHOS de las personas interesadas	Pueden ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Para preparar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (http://www.aepd.es/es).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional en la dirección: https://www.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?injeritRedirect=true

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Código de Identificación DIR3 A11016257 (Servicio de Economía Social y Autoempleo)

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/55



ANEXO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

[illegible]

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/55



ANEXO DE SOLICITUD

CÓDIGO CIP 0688024	PROGRAMA III: TARIFA CERO PARA NUEVOS AUTÓNOMOS. AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SUFRAGAR EL COSTE DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA.
------------------------------	--

Decreto 39/2024, de 30 de abril.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE											
NIF/NIE				Primer apellido/ Razón social				Segundo apellido		Nombre	
Tipo de vía		Nombre vía pública				Tipo Núm.		Número		Cal. Núm.	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio				Provincia		
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)				Cód. Postal		Nacionalidad	
Teléfono				Móvil				Correo electrónico			
Sexo						Fecha de nacimiento					
☐ FEMENINO						☐ MASCULINO					
Fecha demanda de empleo				Fecha alta RETA o mutualidad alternativa				Fecha hecho registral del nacimiento, adopción, acogimiento			

1.1. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO											
IBAN											
Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true											

2. REPRESENTANTE para medios electrónicos											
NIF/NIE				Primer apellido/ Razón social				Segundo apellido		Nombre	
Teléfono				Móvil				Correo electrónico			
CSV de Poder de Representación											
Aviso importante: La persona interesada podrá designar una persona Representante que pueda realizar los trámites electrónicos en su lugar, a través de 'Mis representaciones' dentro de la Carpeta Ciudadana en Sede electrónica. Los avisos se realizarán tanto al correo de la persona representante como al de la persona solicitante representada.											

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN											
☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica											
* Correo electrónico (para avisos en Sede electrónica)											
Aviso importante: En el caso de que los datos cargados que aparecen sean incorrectos, la persona interesada debe modificarlos a través de la sección 'Mis Datos' de la Carpeta Ciudadana en Sede electrónica.											

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL											
Código I.A.E.		Descripción									
Tipo de vía		Nombre vía pública				Tipo Núm.		Número		Cal. Núm.	
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio				Provincia		
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)				Cód. Postal			
Teléfono				Móvil							

5. OTRAS ACTIVIDADES											
Código I.A.E.		Descripción									

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/55



Código I.A.E.		Descripción	
Código I.A.E.		Descripción	
Código I.A.E.		Descripción	

6. COLECTIVO (artículo 30)

- ☐ Mujer desempleada que se incorpora al RETA o a la mutualidad alternativa en el plazo de un año desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- ☐ Personas desempleadas menores de 36 años.
- ☐ Personas desempleadas que no se encuentren encuadrados en los apartados anteriores.

7. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE

Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante cualquier periodo de tres años, para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- ☐ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación, durante cualquier periodo de tres años para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁽¹⁾	Nº EXPEDIENTE ⁽²⁾	S/C ⁽³⁾	FECHA ⁽⁴⁾	IMPORTE

⁽¹⁾ Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.

⁽²⁾ Número de expediente: de no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

⁽³⁾ Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (cobrada).

⁽⁴⁾ Fecha de la solicitud o Resolución de concesión de la ayuda.

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la persona interesada que suscribe, por medio de la presente, ante el Ilmo./a Sr/a Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/55



- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y así mismo, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.

Asimismo, la persona interesada que suscribe, por medio de la presente,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que desarrolla desde la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa su actividad económica en Extremadura.
- 2.- Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud, por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cinco años anteriores a la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.
- 3.- Que no es persona autónoma societaria, ni ejerce los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD (artículo 4)

1. Que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:
☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE).
☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
☐ Mutualista.
☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.
Para este último caso, indicar NIF _____ y fecha de creación _____
2. Que la actividad por la que causa alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad alternativa, consiste en:

10. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. La persona beneficiaria de esta ayuda debe, durante al menos los dos años siguientes a la Fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa.
2. Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, no podrá ser persona autónoma societaria, ni ejercer los cargos de consejero/a o administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
3. Igualmente deberá desarrollar desde la fecha de alta en RETA o en la mutualidad alternativa, la actividad

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/55



económica en Extremadura.

4. Cuando la subvención o el importe adicional obtenidos hayan sido por encuadrarse en el grupo de *"Personas desempleadas con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes"*, se deberá mantener dicha circunstancia durante el periodo mínimo de dos años a los que hace referencia el punto 1 anterior.
5. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas y/o concedidas le sean requeridas, así como comunicar las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
8. Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, o en su caso, al reintegro de la subvención.
9. La persona beneficiaria de esta ayuda está sujeta a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular, deberá hacer constar en toda información o publicidad que realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería en materia de empleo.
10. En el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda sujeta a las que establece el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. En virtud de lo anterior, acepta ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49, apartado 3, de dicho Reglamento.
11. La persona solicitante que resulte beneficiaria de ayudas cofinanciadas por el FSE+, además, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con todas las transacciones realizadas con la subvención, sin perjuicio de respetar las normas de contabilidad nacional, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
12. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la persona beneficiaria habrá de cumplir las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/55



11. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, salvo que usted se oponga expresamente a que la Dirección General de Empleo realice dicha comprobación:

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios.
El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.
El solicitante aporta copia de Certificado original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de que el nuevo autónomo ha estado inscrito como demandante de empleo a fecha de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa.
El solicitante aporta copia de Certificado original expedido por los Servicios Públicos de Empleo que acredite que el interesado ha estado inscrito como desempleado, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el nuevo autónomo ha tenido antes y después del alta en el RETA o en la mutualidad alternativa que propicia esta solicitud.
El solicitante aporta copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de, en caso de ser socio de una Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de dicha sociedad. *El solicitante aporta copia del certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de estar inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del SEPE.
El solicitante aporta copia del certificado de estar inscrito en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del SEPE.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la fecha de nacimiento del hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
El solicitante aporta documentación oficial acreditativa de la fecha de nacimiento del hijo/a, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años.
El solicitante aporta copia de vida laboral.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener una actividad económica.
El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación del domicilio fiscal. *El solicitante aporta copia del certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el domicilio fiscal.*

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/55



Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, en el caso de que se autorice expresamente, según lo establecido en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, a la Dirección General de Empleo que realice dicha comprobación:

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.

En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado.

Conforme al apartado 8 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos:

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12. OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Certificado expedido por la Mutualidad correspondiente, acreditativo de todos los periodos de altas y bajas como ejerciente, de la persona solicitante.

En el caso de personas comuneras o socias, respectivamente, de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

- ☐ Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.
- ☐ Copia del NIF de la entidad.
- ☐ Certificado emitido por la Agencia Estatal de administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Titular de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del tratamiento	"Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo"
LEGITIMACIÓN del tratamiento	- Cumplimiento de una obligación legal - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia).

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/55



DERECHOS de las personas interesadas	Pueden ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Para preparar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (http://www.aepd.es/es).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional en la dirección: https://www.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?inheritedRedirect=true

13. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD.

Se **SOLICITA** subvención acogida al **Programa III: TARIFA CERO PARA NUEVOS AUTÓNOMOS. AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS DESEMPLEADAS COMO TRABAJADORAS AUTÓNOMAS PARA SUFRAGAR EL COSTE DE LA CUOTA DE LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD ALTERNATIVA**, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones y oposiciones expresas, y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
Código de Identificación DIR3 A11016257
(Servicio de Economía Social y Autoempleo)

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/55



ANEXO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
☐ Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Extremadura , que el órgano instructor podrá recabar de los órganos donde se encuentran, en los expedientes que a continuación indico:			
(Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.)			
DOCUMENTO	ÓRGANO	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de Expediente)
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
☐ Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras administraciones públicas en los expedientes que a continuación indico, o la información contenida en los mismos disponible en soporte electrónico.			
DOCUMENTO	ÓRGANO	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó (Indicar el Nº de Expediente)
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
☐ Presento la siguiente documentación:			
DOCUMENTO	Breve descripción	HASH	

ANEXO DE SOLICITUD

CÓDIGO CIP 0688224	PROGRAMA IV: AYUDAS A PERSONAS OCUPADAS, ENCUADRADAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, QUE INICIEN UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL COMO PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, SIEMPRE QUE DEBAN QUEDAR ENCUADRADAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)
------------------------------	---

Decreto 39/2024, de 30 de abril.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NIF/NIE				Primer apellido/ Razón social				Segundo apellido		Nombre	
Tipo de vía				Nombre vía pública				Tipo Núm.		Número	
Bloq.		Portal		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio	
										Provincia	
Municipio				Localidad (si es distinta del municipio)				Cód. Postal		Nacionalidad	
Teléfono				Móvil		Correo electrónico		Sexo			
								☐ FEMENINO ☐ MASCULINO			
Fecha de nacimiento				Fecha alta RETA				Fecha realización Plan de Empresa			

1.1. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

IBAN															
Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud: https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true															

2. REPRESENTANTE para medios electrónicos

NIF/NIE				Primer apellido/ Razón social				Segundo apellido		Nombre	
Teléfono				Móvil				Correo electrónico			
CSV de Poder de Representación											
Aviso importante: La persona interesada podrá designar una persona Representante que pueda realizar los trámites electrónicos en su lugar, a través de 'Mis representaciones' dentro de la Carpeta Ciudadana en Sede electrónica. Los avisos se realizarán tanto al correo de la persona representante como al de la persona solicitante representada.											

3.DATOS DE NOTIFICACIÓN

☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica	
*Correo electrónico (para avisos en Sede electrónica)	
Aviso importante: En el caso de que los datos cargados que aparecen sean incorrectos, la persona interesada debe modificarlos a través de la sección "Mis datos" de la Carpeta Ciudadana en Sede Electrónica.	

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

Código I.A.E.		Descripción													
Tipo de vía		Nombre vía pública								Tipo Núm.		Número		Cal. Núm.	
Bloq.		Portal		Esc.		Planta		Pta.		Complemento domicilio				Provincia	
Municipio						Localidad (si es distinta del municipio)						Cód. Postal			
Teléfono										Móvil					

5. OTRAS ACTIVIDADES

Código I.A.E.		Descripción									
Código I.A.E.		Descripción									
Código I.A.E.		Descripción									
Código I.A.E.		Descripción									

6. RELEVO GENERACIONAL (Cumplimentar en caso de relevo generacional en funcionamiento)

NF/NIE Transmitedor		Primer apellido transmitedor				Segundo apellido transmitedor				Nombre transmitedor	

Csv:	FDJEX6BPK9EGLWU8MS6HU9A8VCHYL		Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	49/55



7. AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE

Reglamento (UE) 2023/2831, de 13 de diciembre

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- ☐ NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante cualquier periodo de tres años, para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- ☐ Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación, durante cualquier periodo de tres años para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ⁽¹⁾	Nº EXPEDIENTE ⁽²⁾	S/C ⁽³⁾	FECHA ⁽⁴⁾	IMPORTE

⁽¹⁾ Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.

⁽²⁾ Número de expediente: de no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.

⁽³⁾ Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (cobrada).

⁽⁴⁾ Fecha de la solicitud o Resolución de concesión de la ayuda.

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el interesado que suscribe, por medio de la presente, ante el Ilmo./a. Sr/a Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y así mismo, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones en virtud de norma con rango de Ley.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/55



Asimismo, la persona interesada que suscribe, por medio de la presente,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que desarrolla desde la fecha de alta en RETA su actividad económica en Extremadura.
- 2.- Que a fecha de alta en RETA desarrolla un trabajo por cuenta ajena en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3.- Que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud por la Comunidad Autónoma de Extremadura en los cinco años anteriores a la fecha de alta en RETA.
- 4.- Que no es persona autónoma societaria, ni podrán ejercer los cargos de consejero/a y administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

1. Que la actividad es desarrollada bajo la modalidad que se indica a continuación:
 - ☐ Trabajadores autónomos o por cuenta propia a título individual.
 - ☐ Trabajadores autónomos económicamente dependientes.
 - ☐ Profesionales que ejercen una actividad por cuenta propia.
 - ☐ Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica.
Para este último caso, indicar NIF _____ y fecha de creación _____
2. Que la actividad por la que causa alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, consiste en:

10. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

La persona que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. El beneficiario de esta ayuda debe, durante al menos los dos años siguientes a la "Fecha de alta en RETA", mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA y desarrollar la actividad económica en Extremadura.
2. Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, no podrá ser autónomo societario, ni podrá ejercer los cargos de consejero/a o administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
3. Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, no podrá ser personas autónomas societarias, ni ejercer los cargos de consejero/a o administrador/a para una sociedad mercantil, ni ser socios trabajadores en cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles o sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
4. Facilitar cuantos datos e información en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del Servicio Extremeño Público de Empleo o, en su caso, de la Consejería competente en materia de empleo y atender a los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación, así como, en general, de cuantos datos e

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/55



información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas y/o concedidas le sean requeridas, así como comunicar las incidencias y variaciones que se produzcan en relación con aquéllas.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos de control competentes, tanto nacionales como, en su caso, comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
7. Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, o en su caso, al reintegro de la subvención.
8. La persona beneficiaria de esta ayuda está sujeta a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular, deberá hacer constar en toda información o publicidad que realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería en materia de empleo. En el caso de cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), queda sujeta a las que establece el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. En virtud de lo anterior, acepta ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49, apartado 3, de dicho Reglamento.

11. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no se oponga expresamente a que la Dirección General de Empleo realice dicha comprobación:

- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios.
El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.
El solicitante aporta copia de Certificado original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los distintos contratos laborales y de sus altas de autónomos que el nuevo autónomo ha tenido antes y después del alta en el RETA que propicia esta solicitud.
El solicitante aporta copia del Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de, en caso de ser socio de una Comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas de dicha sociedad.
El solicitante aporta copia del certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/55



- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener ininterrumpidamente su alta en RETA durante al menos dos años.
El solicitante aporta copia de vida laboral.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de la obligación de mantener una actividad económica.
El solicitante aporta copia del modelo 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación del domicilio fiscal. El solicitante *aporta copia del certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre el domicilio fiscal.*
- ☐ **Me opongo** a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de disponer a la fecha de alta en el RETA o en la MUTUALIDAD ALTERNATIVA, de un Plan de Empresa, caso de ser exigible, de la actividad empresarial.
El solicitante aporta Justificante de realización del Plan de Empresa de la actividad empresarial.

Conforme al apartado 8 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos:

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan, en el caso de que usted autorice, según lo establecido en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, a la Dirección General de Empleo que realice dicha comprobación:

- ☐ **Autorizo expresamente** a que se solicite y recabe de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria, la comprobación de que la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.
En caso de no autorizar dicha comprobación la persona solicitante aporta copia de Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado.

12. OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Certificado de la empresa con la que mantiene un contrato vigente, donde se acredite que el puesto de trabajo del solicitante está situado en la Comunidad Autónoma de Extremadura o, supletoriamente:
- ☐ Declaración responsable donde se recoja ésta circunstancia (puesto de trabajo en Extremadura), especificando la dirección del mismo.

En el caso de comuneros o socios respectivamente de comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica propia se deberá presentar:

- ☐ Copia del acta de constitución de la misma y de sus modificaciones, en la que se disponga su porcentaje de participación y en la que se refleje la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en su caso, declaración expresa de la autoridad tributaria de operación exenta o no sujeta.

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/55



- ☐ Copia del NIF de la entidad.
- ☐ Certificado emitido por la Agencia Estatal de administración Tributaria sobre altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cuando el solicitante adquiera un negocio en funcionamiento, a través de Relevo Generacional, que le exima de la presentación del Plan de Empresa, deberán presentar y respecto del transmitente:

- ☐ Copia del modelo 036 de Declaración censal de baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, o modelo 037 de Declaración censal simplificada de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. o copia autentica del certificado de situación en el Censo correspondiente a la persona que transmite la actividad.
- ☐ Copia de la Resolución –provisional o definitiva- por la que el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoce el derecho a una pensión por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento del transmitente, del sistema de la Seguridad Social.

Además, podrá solicitarse al interesado cualquier otra documentación que sea necesaria para la tramitación administrativa del expediente de subvención solicitada.

13. RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD.

Se **SOLICITA** subvención acogida al **Programa IV: AYUDAS A PERSONAS OCUPADAS, ENCUADRADAS EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO TRABAJADORES POR CUENTA AJENA, QUE INICIEN UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL COMO PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS, SIEMPRE QUE DEBAN QUEDAR ENCUADRADAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DETRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA)**, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las denegaciones expresas y la veracidad de todos los datos consignados en las mismas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Titular de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del tratamiento	“Gestión de las ayudas para el fomento del autoempleo”
LEGITIMACIÓN del tratamiento	- Cumplimiento de una obligación legal - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal de Transparencia).
DERECHOS de las personas interesadas	Pueden ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Para preparar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (http://www.aepd.es/es).
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar información adicional en la dirección: https://www.es/w/registro-de-actividades-de-tratamiento?inJheritRedirect=true

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
Código de Identificación DIR3 A11016257
(Servicio de Economía Social y Autoempleo)

Csv:	FDJEX6BPK9EGTLWU8MS6HU9A8VCHYL	Fecha:	16/07/2025 13:14:58
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	54/55



